

COMUNICADO

FRANQUICIAS ADUANERAS

Mediante el Oficio DGCFA-0299-2016 de fecha 14 de diciembre del 2016 dirigido al Sistema Aduanero y Operador de Comercio (COPRISAO) y a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) se informó que a partir del próximo año 2017 no se anexara el pedido a la certificación del interesado, ya que la misma es descrita en el documento autorizante y lleva consigo el número de control interno verificable al momento de su desaduanaje. Consecuentemente se **COMUNICA:** A todos los beneficiarios de Franquicias Aduaneras se les comunica que a partir del 2 de enero del año 2017 no será requisito presentar el pedido y facturas proforma en **FISICO** para sus solicitudes.

TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DEICISEIS.-

ABOG. ALEJANDRA MARIA DE DIOS CHANG VIDES
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICAS ADUANERAS
ACUERDO DE DELEGACION No. 1470-2011